

|                                                                                  |                    |                     |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------|---------------------|
|  | CLÁUSULA ADICIONAL | Código: FT-M3-COM-3 |
|                                                                                  |                    | Versión: 01         |
|                                                                                  |                    | Página 1 de 7       |

### CLÁUSULA ADICIONAL No.3 AL CONTRATO No.202500125

|                                       |                                                                                                                                                                                                          |
|---------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:</b>  | 4600105150 de 2025                                                                                                                                                                                       |
| <b>PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:</b> | 31 de agosto de 2026                                                                                                                                                                                     |
| <b>CONTRATO No:</b>                   | 202500125                                                                                                                                                                                                |
| <b>CONTRATISTA:</b>                   | ELECTROREDES SIN LIMITES C.C.TV S.A.S.                                                                                                                                                                   |
| <b>NIT:</b>                           | 901.675.368-1                                                                                                                                                                                            |
| <b>OBJETO DEL CONTRATO:</b>           | Prestar el servicio de soporte y mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de radiocomunicación pertenecientes al Cuerpo Oficial de Bomberos de Medellín – COBM.                                  |
| <b>PLAZO DEL CONTRATO:</b>            | 31 de diciembre de 2025                                                                                                                                                                                  |
| <b>VALOR DEL CONTRATO:</b>            | TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS M.L. (\$32.368.000) IVA incluido.                                                                                                            |
| <b>CLÁUSULA ADICIONAL No.1:</b>       | <p><b>Ampliación:</b> Ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025.</p> <p><b>Adición:</b> Adicionar UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS M.L. (\$1.428.000) IVA incluido.</p> |
| <b>CLÁUSULA ADICIONAL No.2:</b>       | <p><b>Ampliación:</b> Ampliar el plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2026.</p> <p><b>Adición:</b> Adicionar SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS M.L. (\$7.140.000) IVA incluido.</p>         |
| <b>CLÁUSULA ADICIONAL No.3:</b>       | <p><b>Ampliación:</b> Ampliar el plazo de ejecución desde el 1 de julio de 2026 hasta el 31 de agosto de 2026.</p> <p><b>Adición:</b> Adicionar DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y</p>                 |

|                                            |                                                                                                            |
|--------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                            | SEIS MIL PESOS M.L. (\$2.856.000) IVA incluido.<br><b>Incluir:</b> dos rondas adicionales de mantenimiento |
| <b>VALOR FINAL:</b>                        | CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M.L. (\$43.792.000) IVA incluido.             |
| <b>PLAZO FINAL:</b>                        | 31 de agosto de 2026.                                                                                      |
| <b>VALOR BASE O ACTUAL DE LAS PÓLIZAS:</b> | CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M.L. (\$40.936.000) IVA incluido.                   |

La presente constituye la Cláusula adicional No.3 al contrato No.202500125, cuyo objeto es **“Prestar el servicio de soporte y mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de radiocomunicación pertenecientes al Cuerpo Oficial de Bomberos de Medellín – COBM”**, por la cual se amplía el plazo de ejecución desde el 1 de julio de 2026 hasta el 31 de agosto de 2026, se adicionan DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M.L. (\$2.856.000) IVA incluido e incluir dos rondas adicionales de mantenimiento, previas las siguientes:

### CONSIDERACIONES

- A. El 17 de junio de 2025, se suscribió el Contrato Interadministrativo No. 4600105150 de 2025 entre el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – DAGRD** del **DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN** y la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU**, cuyo objeto es **“Contrato interadministrativo de mandato sin representación para la operación, soporte y mantenimiento de los sistemas de monitoreo y atención de emergencias del DAGRD y El COBM”**, por un valor inicial de SEISCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$619.724.998) incluido los gravámenes al movimiento financiero (GMF), administración e IVA y con un plazo inicial de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario, sin exceder la vigencia fiscal 2025, contados a partir de la firma del acta de inicio.

- B. El día 15 de julio de 2025, se suscribió el contrato No.202500125 entre **ELECTROREDES SIN LIMITES C.C.TV. S.A.S.** y la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU**. El objeto de este contrato es ***“Prestar el servicio de soporte y mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de radiocomunicación pertenecientes al Cuerpo Oficial de Bomberos de Medellín – COBM”***, con un plazo de ejecución hasta el diez (10) de diciembre de 2025, contados a partir de la fecha de aprobación de las garantías contractuales por parte de la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU, y un valor de TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS M.L (\$32.368.000) IVA INCLUIDO.
- C. Las garantías contractuales fueron aprobadas por la Secretaría General el día 23 de julio de 2025, las cuales respaldan el cumplimiento de las obligaciones contractuales y aseguran la debida ejecución del objeto pactado.
- D. El 29 de noviembre de 2025, entre **LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU** y **EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – DAGRD** se suscribió la modificación No.1 del Contrato Interadministrativo No.4600105150 de 2025, donde se realizaron las siguientes modificaciones:

*(...) “PRIMERO: DURACIÓN. Ampliar el plazo del contrato por el término de doscientos dos (202) días calendario, contados a partir del once (11) de diciembre de 2025, hasta el treinta (30) de junio de 2026, ambas fechas inclusive; o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra de conformidad con los documentos que soportan la presente modificación.*

*SEGUNDO: OTROSÍ. Redistribución de recursos por valor de cinco millones cuatrocientos ochenta mil novecientos noventa y siete pesos (\$5.480.997), del componente de mantenimiento preventivo y correctivo de CCTV, hacia el componente de arriendo de casetas en cerros.*

*Modificación al anexo técnico financiero, en el sentido de adecuar las cantidades a ejecutar de los componentes contractuales, cantidades que se detallan en la solicitud de modificación.” (...).*

- E.** El 10 de diciembre de 2025 se suscribió la cláusula adicional No.1 al contrato 202500125, mediante la cual se amplía el plazo de ejecución desde el 21 de diciembre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025 y se adicionan recursos por valor de un millón cuatrocientos veintiocho mil pesos M/L (\$ 1.428.000) IVA incluido.
- F.** El 28 de diciembre de 2025, se aprobaron las garantías constituidas en virtud de la suscripción de la cláusula adicional nro. 01 del contrato de referencia.
- G.** El 30 de diciembre de 2026 se suscribió la cláusula adicional No. 2 al contrato 202500125, mediante la cual se amplía el plazo de ejecución del contrato, hasta el 30 de junio de 2026 y se adicionan recursos por valor de SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS M.L. (\$7.140.000) IVA INCLUIDO.
- H.** El 20 de enero de 2026, se aprobaron las garantías constituidas en virtud de la suscripción de la cláusula adicional Nro. 02 del contrato de referencia, las cuales respaldan el cumplimiento de las obligaciones contractuales y aseguran la debida ejecución del objeto pactado.
- I.** El 30 de junio de 2026, mediante radicado 20261004494, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – DAGRD DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN, se suscribió la modificación No. 2 al Contrato Interadministrativo No. 4600105150 de 2025, mediante la cual realizaron las siguientes modificaciones:
- (...) “PRIMERO: DURACIÓN. Ampliar el plazo de ejecución del CONTRATO N° 4600105150 de 2025 por un término de dos (2) meses, contados a partir del primero (1) de julio de 2026 hasta el treinta y uno (31) de agosto de 2026, ambas fechas inclusive, o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra, de conformidad con los documentos que soportan la presente modificación.
- SEGUNDO: OTROSÍ. Redistribución de recursos por valor de \$112.822.917 con el fin de reorientar los recursos hacia los componentes críticos que garantizan la continuidad operativa del sistema, en concordancia con los principios de economía, eficiencia y responsabilidad establecidos en la Ley 80 de 1993.” (...).
- J.** En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 30 de junio de 2026, mediante escrito radicado No.20260006040, la Supervisión del contrato No.202500125 presentó la justificación para ampliar el plazo de ejecución desde el 1 de julio de 2026 hasta el 31 de agosto de 2026, se adicionan DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL

|                                                                                  |                    |                     |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------|---------------------|
|  | CLÁUSULA ADICIONAL | Código: FT-M3-COM-3 |
|                                                                                  |                    | Versión: 01         |
|                                                                                  |                    | Página 5 de 7       |

PESOS M.L (\$2.856.000) IVA incluido e incluir dos rondas adicionales de mantenimiento.

K. La información presupuestal es la siguiente:

|                              |                                                                                                                     |
|------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Contrato Interadministrativo | 4600105150 de 2025                                                                                                  |
| Centro de costos             | 33383                                                                                                               |
| CPC                          | 85230                                                                                                               |
| Rubro al presupuesto         | 23202020080424-0                                                                                                    |
| Descripción al Rubro         | SOPORTE Y MANTENIMIENTO<br>PREVENTIVO Y CORRECTIVO<br>DE EQUIPOS DE<br>RADIOCOMUNICACIÓN<br>UBICADOS EN LAS CASETAS |
| Valor                        | \$2.856.000                                                                                                         |
| Disponibilidad presupuestal  | 2026000936                                                                                                          |
| Registro presupuestal        | 2026000989                                                                                                          |
| Requerimiento N°             | 20261004494                                                                                                         |

- L. En Comité de Contratación celebrado el 30 de junio de 2026, se recomendó y aprobó por parte del Comité ampliar el plazo desde el 1 de julio de 2026 hasta el 31 de agosto de 2026, adicionar un valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M.L. (\$2.856.000) IVA incluido e incluir dos rondas adicionales de mantenimiento, lo cual quedó plasmado en el acta No. 33 de este Comité.
- M. Que, en este contexto normativo y atendiendo al régimen contractual aplicable de la ESU, y basado en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa debe desarrollarse con fundamento en los principios de eficacia, economía y celeridad, los cuales orientan a las entidades públicas a adoptar las decisiones necesarias para garantizar la adecuada prestación del servicio y el cumplimiento de los fines del Estado
- N. La presente Cláusula Adicional No.3 se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019 que establece ***“Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto de estos, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente”***.

Por lo anterior, las partes acuerdan:

**PRIMERO: Ampliación.** Ampliar el plazo de ejecución desde el 1 de julio de 2026 hasta el 31 de agosto de 2026.

|                                                                                  |                           |                            |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|----------------------------|
|  | <b>CLÁUSULA ADICIONAL</b> | <b>Código:</b> FT-M3-COM-3 |
|                                                                                  |                           | <b>Versión:</b> 01         |
|                                                                                  |                           | Página 6 de 7              |

**SEGUNDO: Adición.** Adicionar un valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M.L. (\$2.856.000) IVA incluido.

**TERCERO: Imputación de gastos.** Los gastos que demande la legalización de la presente cláusula adicional correrán a cargo del CONTRATISTA y los que implique para la ESU el cumplimiento de esta serán con cargo a la siguiente imputación presupuestal:

|                                     |                                                                                                                     |
|-------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Contrato Interadministrativo</b> | 4600105150 de 2025                                                                                                  |
| <b>Centro de costos</b>             | 33383                                                                                                               |
| <b>CPC</b>                          | 85230                                                                                                               |
| <b>Rubro al presupuesto</b>         | 23202020080424-0                                                                                                    |
| <b>Descripción al Rubro</b>         | SOPORTE Y MANTENIMIENTO<br>PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE<br>EQUIPOS DE<br>RADIOCOMUNICACIÓN<br>UBICADOS EN LAS CASETAS |
| <b>Valor</b>                        | \$2.856.000                                                                                                         |
| <b>Disponibilidad presupuestal</b>  | 2026000936                                                                                                          |
| <b>Registro presupuestal</b>        | 2026000989                                                                                                          |
| <b>Requerimiento N°</b>             | 20261004494                                                                                                         |

**CUARTO: Incluir.** Incluir dos rondas adicionales de mantenimiento.

**QUINTO: Garantías.** El contratista deberá modificar la vigencia y valor de las garantías expedidas para el contrato No.202500125, conforme a la presente Cláusula Adicional. Si el contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

**SEXTO: Legalización.** Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de la Cláusula Adicional No.3 del contrato No.202500125.

**SÉPTIMO: Vigencia.** Las modificaciones que se estipulan en el presente documento no constituyen novación al contrato, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

**OCTAVO: Condición.** La presente Cláusula Adicional queda condicionada a la asignación de la correspondiente apropiación presupuestal con vigencia del 1 de julio de 2026. En caso de no efectuarse dicha asignación, la Cláusula Adicional carecerá de efectos jurídicos y el contrato se dará por terminado el 30 de junio de 2026.

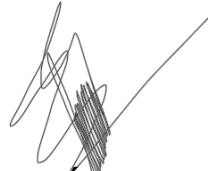
Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los treinta (30) días del mes de junio de 2026.

**ESU**

**CONTRATISTA**



**KAMAL ABDUL NASSAR MONTOYA**  
Secretario General



**JESÚS SALVADOR PÉREZ LARREA**  
Representante Legal

Aprobó: Angélica María López Garcés -Subgerente de Servicios

Aprobó: Zulien del Pilar Vélez Sánchez- Subgerente Administrativa y Financiera (Ejecutor)

Revisó: Juan Diego Perea Castañeda – Supervisor del contrato No.202500125

Revisó: Luis Miguel García Rendón - Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Diego López Suárez - Profesional Universitario - Unidad Compras y Contratación

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.